



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 12-99-13569.-

CORDOBA, 27 ABR 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el convenio a suscribirse entre esta Universidad, a través de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y la organización no gubernamental Música Esperanza; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los nros. 23.008 y 23.903, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 35 por la Secretaría de Administración y lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el convenio de que se trata obrante a fojas 15, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Dra. Silvia Carolina Scotto, a suscribirlo en representación de esta Casa.

Previo a la firma del instrumento, la Facultad de Filosofía y Humanidades deberá rectificar en la Cláusula 8º, los términos "política ordinaria" por "jurisdicción de los Tribunales Federales de Córdoba".

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARO. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.

571

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Lic. Ana M.Alderete, autorizada por Resolución Rectoral en adelante “La Facultad de Filosofía y Humanidades”, por una parte, y la señora Lic. Liliana Lesgard L.C.4.498.336 por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicio:

1. Por el presente Convenio, la Escuela de Psicología, en la Cátedra de Psicología Social y el Departamento de Cine en la Cátedra de Elementos de Psicología Social para la Producción Audiovisual, se compromete a trabajar con Ayudantes Alumnos, de la Carrera de Psicología y de Técnicos Productores en Medios Audiovisuales, de la Carrera de Cine, en prácticas académicas de Extensión e Investigación: a través de la complementación y planificación de tareas específicas de diagnósticos e intervención Psicosocial, supervisados académicamente por los equipos responsables de Cátedras.
2. Durante el Año lectivo, los Ayudantes Alumnos de las Cátedras mencionadas realizarán sus prácticas, teniendo en cuenta los Objetivos pedagógicos y académicos del Proyecto y la demanda local coordinando planes y proyectos. Ambas partes determinarán el número de miembros a participar en los proyectos.
3. Psicología y el Departamento de Cine de la Escuela de Arte a través de los responsables de Cátedra se compromete a transferir los resultados del proyecto de investigaciones que se desarrollen.
4. La Organización No Gubernamental, se compromete a posibilitar el desarrollo de las prácticas en las diferentes áreas y proyectos.
5. Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que permita analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario.
6. Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe final que dé cuenta del proceso y en el que quede constancia de la evaluación realizada, para la determinación de la posibilidad de renovación del presente Convenio para años siguientes.
7. Ambas partes se reservan el derecho a rescindir el presente Convenio antes del 30 de octubre del 2000. Con la única obligación de pre-avisar a la otra con diez días de anticipación. Esta rescisión lo será sin perjuicio de las etapas que se estén cumplimentando, las que deberán ser concluidas .
8. A los fines emergentes de este Convenio, las partes contratantes se someten a la política ordinaria de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, fijándose domicilio de la Facultad de Filosofía y Humanidades en Av.Parque Autótono s/n (Ciudad Universitaria) y
9. En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a los.....días, del mes..... del año.....

